



Río Gallegos, 19 de septiembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 02505 -R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Salud;

Que el Consejo Superior aprobó en la primer reunión de 1998, mediante Resolución N°001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primer etapa se concursarían;

Que ante la necesidad institucional de substanciar el mencionado concurso en el transcurso del segundo semestre del corriente año, se dicta la Resolución de Rectorado N° 568/00 ad-referendum del Consejo Superior se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Salud;

Que con fecha 9 de agosto del corriente año se dicta la Resolución de Rectorado N° 607/00 ad-referendum del Consejo Superior que modifica el artículo 6º, inciso k), el Anexo I, inciso i) e inciso h) de la Resolución 568/R/00, rectificando errores planteados;

Que dicha tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho ratificar lo actuado;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 607/00 ad referendum del Consejo Superior, y que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Adán Muñoz
Secretaría Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 129

EE. COTIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, U.S.A.R. 2000

VISTO:

El Expediente N° 02505-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la substanciación de los Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter Ordinario para el Área Salud, convocado por Resolución N° 568/R/00;

Que el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante nota N° 127/UARG/00 de fecha 8 de agosto del corriente año, informa acerca de la duplicidad del Cargo Docente Código G228/08, el que se pone en disponibilidad en el artículo 6º, inciso k) de la mencionada resolución; solicitando asimismo su modificación;

Que en el Anexo I, inciso i) se detecta un error involuntario en la Orientación para la cual se llama a concurso;

Que de acuerdo a la Ord. 028, artículo 4º, "se concursarán cargos docentes compuestos de una categoría, una dedicación y un área";

Que en el Anexo I, inciso h) se llama a concurso "1 Dedicación Parcial + 10 horas cátedra"

Que a efectos de rectificar los errores planteados debe dictarse el instrumento legal correspondiente modificando el Artículo 6º, inciso k), y el Anexo I incisos h) e i) de la mencionada Resolución a efectos de garantizar la substanciación del concurso de referencia;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior, debiéndose dictar la presente ad-referendum del Consejo Superior;

POR ELLO;

**EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el artículo 6º, inciso k) de la resolución 568/R/00, en donde dice: "Cargo Docente Código G228/08", deberá decir: "k) Cargo Docente Dedicación Parcial a cargo de la docente Gloria Patricia Vega"

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Anexo 1, inciso i), en donde dice: Orientación Educación para la Salud, deberá decir: " Orientación Desarrollo Profesional de la Enfermería".-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

09 AGO. 2000

ARTÍCULO 3º: MODIFICAR el Anexo 1, inciso h), en donde dice: "1 Dedicación Parcial + 10 horas cátedra", deberá decir: "1 Dedicación Parcial".

ARTÍCULO 4º: ORDENAR la publicación de la modificación establecida en el artículo 2º de la presente en un diario de tirada regional.

ARTÍCULO 5º: ORDENAR la publicación de la modificación establecida en el artículo 3º de la presente en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 6º: TOMEN RAZON Secretarías General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Dra. Patricia SERVATO
Secretaria de Ciencia y Tecnología

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

RESOLUCION

Nro.

2000

607